

1113

C/3138
SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Dic 24/30

Proy de ley que aprueba la cesión hecha por el Poder Ejecutivo de las edificaciones que existen en el campo de la Exposición celebrada en Santiago en 1927 en favor del Ayto de la comun de Santiago.-

8 Págs



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA.

Santo Domingo, R.D.
Diciembre 24, 1930.

00155

Señor
Presidente del Senado
Ciudad.

Señor Présidente:

Debidamente aprobada por esta Cámara, tengo el gusto de remitir á Ud, para los fines Cosntitucionales, el Proyecto de Ley que aprueba la cesión hecha por el Poder Ejecutivo de las edificaciones que existen en el campo de la Exposición celebrada en Santiago en el año 1927, en favor del Ayuntamiento de la Común de Santiago.

Con toda Consideración,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.

Miguel Angel Doca,
Presidente de la
Cámara de Diputados.

lmc.

6/18/38
SENADO
R. D.
ANEXO No. 2729
ACTA No.
FECHA



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTOS los Incisos 5 y 24 del Art. 33 de la Constitución,
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO:- Se aprueba la cesión hecha por el Poder Ejecutivo, en fecha 11 de Julio de 1927, á la Común de Santiago, de la edificaciones que existen en el campo de la Exposición Nacional, celebrada en la ciudad de Santiago en el año 1927.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, á los Dieciseis dias del mes de Diciembre de mil novecientos treinta, año 87o. de la Independencia y 68o. de la Restauración.

EL PRESIDENTE:

LOS SECRETARIOS:

Santo Domingo R. D.
23 Diciembre de 1930

00258

Señor
Presidente de la República
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras
el proyecto de ley relativo á la cesion
hecha por el Hon. Presidente de la Republica
al Hon. Ayuntamiento de Santiago de las edi-
ficaciones que existen en el campo de la Ex-
posicion Nacional celebrada en aquella ciu-
dad el año 1927, se le remite a Ud. para los
fines constitucionales.-

Con sentimientos de la mas dis-
tinguida consideracion, saluda á Ud. atentamente.



Mario Permin Cabral
Presidente del Senado.

NR/

81/3035-



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ART. UNICO:- Se aprueba la sesion hecha por el Poder Ejecutivo, en fecha 11 de Julio de 1927, á la Comun de Santiago, de las edificaciones que existen en el campo de la Exposicion Nacional, celebrada en la ciudad de SANTIAGO el año 1927..

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, á los dieciséis dias del mes de Diciembre de mil novecientos treinta, año 87o. de la Independencia y 68o. de la Restauracion.

EL PRESIDENTE:

Miguel Angel Ross.

LOS SECRETARIOS

J. Antonio Bisnó
Lic. Miguel Angel Feliú.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, á los veintitres dias del mes de Diciembre de mil novecientos treinta año 87o. de la Independencia y 68o. de la Restauracion.

PRESIDENTE:

SECRETARIOS:

Dr. Fouquier
G. P. P. P.

LEY LEGISLATURA *Ord. de 1930*
REGISTRADA AL No. *1276*

en el folio..... d l libro letra,

No..... de estentos de Leyes, Resoluciones

y Decretos forrados por el Senado

Y consta de

una

hojas escritas en máquina, razón de los
espacios interlineares

Santo Domingo, *23* de *Diciembre* de *30*

M. A. M. A.

Arquitecto de la República



Santo Domingo, R. D.
Enero 10 de 1931

NUM:

00334

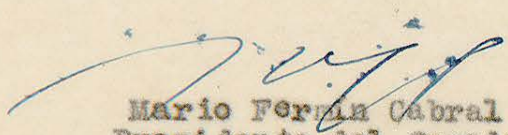
Señor
Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme remitir a Ud., para los fines constitucionales, copia del mensaje No. 11331 del 2 de Enero de 1931, enviado por el Poder Ejecutivo, por cuyo medio hace observaciones al proyecto de ley que aprueba la donación hecha al Ayuntamiento de Santiago de las edificaciones que hay en el campo de la Exposición Nacional, celebrada en esa ciudad en el año 1927.

Particípole que el Senado, en sesión de ayer, acogió dichas observaciones.

De Ud. muy atentamente,



Mario Ferrn Cabral
Presidente del Senado.

61/3133



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 11331 Santo Domingo, R. D.
Enero 2 de 1931.

A los Honorables
Miembros del Senado
Palacio del Senado
Ciudad.-

Señores Senadores:-

En virtud de las facultades que confiere el Artículo 37 de la Constitución del Estado al Poder Ejecutivo, tengo el honor de hacer á la Ley dada en esa Cámara en fecha 23 de Diciembre del año 1930, registrada bajo el No. 1276, las observaciones siguientes:

1a.- Según los datos que arroja el expediente, el Ejecutivo no ha hecho, ni podía hacerla, donación alguna en fecha 11 de Julio de 1927 al Ayuntamiento de Santiago, de las edificaciones que existen en el Campo de la Exposición de Santiago de 1927.

El Ejecutivo, en fecha 17 de Agosto de 1927, inició una Ley á la cual no dió curso esa Cámara, tendiente á que se hiciera la referida donación (véase oficio No. 215.966 adjunto).

2a.- No habiendo mediado la donación que se aprueba deseo expresar que el Ejecutivo, en razón de que piensa dedicar esos edificios á obras de interés general, tales como hospitales, asilos etc. encontraría de alta conveniencia nacional que fuese revocada totalmente la mencionada Ley.

Saludo á Uds. con la mayor consideración y respeto

Dios, Patria y Libertad!


Rafael L. Trujillo.

Santo Domingo, R. D.
Enero 10 de 1931.

NUM:

00335


Señor
Presidente de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Aviso a Ud. recibo de su comunicación No. 11331 del 8 de Enero de 1931, por cuyo medio observa Ud. el proyecto de ley que aprueba la donación hecha al Ayuntamiento de Santiago de las edificaciones que hay en el campo de la Exposición Nacional celebrada en esa Ciudad en el año 1927.

Pláceme participarle que el Senado, en sesión de ayer, acogió dichas observaciones y lo comunicó a la Cámara de Diputados, para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a Ud. muy atentamente,


Mario Fermín Cabral
Presidente del Senado.

81/9055



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ART. UNICO:- Se aprueba la cesion hecha por el Poder Ejecutivo, en fecha 11 de Julio de 1927, á la Comun de Santiago, de las edificaciones que existen en el campo de la Exposicion Nacional, celebrada en la ciudad de SANTIAGO el año 1927.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, á los diesiseis dias del mes de Diciembre de mil novecientos treinta, año 87o. de la Independencia y 68o. de la Restauracion.

EL PRESIDENTE:

Miguel Angel Roca.



LOS SECRETARIOS

J. Antonio Bisonó
Lic. Miguel Angel Feliú.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, á los veintitres dias del mes de Diciembre de mil novecientos treinta año 87o. de la Independencia y 68o. de la Restauracion.


PRESIDENTE:

SECRETARIOS:

Ejecútense, comuníquese por las Secretarías de Estado correspondientes, publicándose en todo el territorio de la República para su conocimiento y cumplimiento.

DADO en el Palacio del Ejecutivo, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de diciembre del año mil novecientos treinta.

Rafael L. Trujillo.

REFRENDADO:

Rafael Vidal,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

REFRENDADO:

Licdo. J. B. Peynado,
Secretario de Estado de lo Interior y Policía.

REFRENDADO:

César Tolentino,
Secretario de Estado de Agricultura y Comercio.



Archivista del Senado

Santo Domingo, 23 de Diciembre de 1930

Y consta de *12* hojas escritas en máquina y razón de dos espacios interlineares

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

en el folio del libro letra

REGISTRADA AL No. *1234*

1234 LEGISLATURA *Ord. de 19 30*



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SEÑAL PARA:

ART. UNICO: - Se aprueba la sesion hecha por el Poder Ejecutivo, en fecha 11 de Julio de 1927, á la Coma de Santiago, de las edificaciones que existen en el campo de la Exposicion Nacional, celebrada en la ciudad de SANTIAGO el año 1927.

HECHO en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, á los diecinueve dias del mes de Noviembre de mil novecientos treinta, año 87o. de la Independencia y 60o. de la Restauracion.

EL PRESIDENTE:

Miguel Angel Rosa.

LOS SECRETARIOS

J. Antonio Escobé
Lic. Miguel Angel Polid.

HECHO en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, á los veintitres dias del mes de Diciembre de mil novecientos treinta año 87o. de la Independencia y 60o. de la Restauracion.

EL PRESIDENTE:

EL SECRETARIO:

Leandro E. Pardo

Ejecútese, comuníquese por las Secretarías de Estado correspondientes, publicándose en todo el territorio de la República para su conocimiento y cumplimiento.

DADO en el Palacio del Ejecutivo, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de diciembre del año mil novecientos treinta.

Rafael L. Trujillo.

REFRENDADO:

Rafael Vidal,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

REFRENDADO:

Licdo. J. B. Peynado,
Secretario de Estado de lo Interior y Policía.

REFRENDADO:

César Tolentino,
Secretario de Estado de Agricultura y Comercio.

Por
LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. *1256*
de 19 *30*

en el folio..... del libro letra.....
No..... de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de *una*
hojas escritas en máquina. razón de dos
espacios interlineares.

Santo Domingo, *23* de *Diciembre*, 19 *30*



M. J. P. M. J. P.
Abolición del Senado